

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

 $361_{-2017\text{-}GR.APURÍMAC/GG.}$

Abancay,

15 NOV. 2017

VISTO:

El Memorando Nº 268-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH, Oficio Nº 497-2017-APURÍMAC-04/OCI y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Administración Encargado, a solicitud del Jefe del Órgano de Control Institucional, dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, con la finalidad de convocar a concurso público de méritos, para la cobertura de una plaza reservada, mediante la modalidad de suplencia temporal;

Que, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Gobierno Regional de Apurímac, la plaza Nº 027 de Auditor IV del Órgano Regional de Control Institucional, Nivel Remunerativo SPA se encuentra reservada por designación del servidor **César Fernando ABARCA VERA**, en cargo de con fianza;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Numeral 8.1 Artículo 8° de la Ley N° 30518, de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2 017, establece con precisión que el ingreso a la Administración Pública, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En caso de suplencia temporal una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

oue, el Gobierno Regional de Apurímac, como política institucional y tomando en consideración la necesidad del servicio, ha visto por conveniente la cobertura de dicha plaza reservada por la modalidad de contrato por suplencia temporal Acción administrativa que se llevará a efecto mediante Concurso público de méritos, en cumplimiento de la normativa vigente y para el efecto es necesaria la conformación de la Comisión de Evaluación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Evaluación, que se encargará de convocar, evaluar y seleccionar al personal idóneo requerido, para la cobertura de la plaza Nº 027 de Auditor IV del Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo SPA, por la modalidad de suplencia temporal, plaza que se encuentra reservada por designación del servidor en cargo de confianza, cuya vigencia concluye de manera automática cuando finaliza la designación y estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTARCIÓN Y FINANZAS

SECRETARIO:

DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

INTEGRANTE:

JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al Órgano Regional de Control Institucional e integrantes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JGCP/GG. BWSD/RAPR.





